

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS LO-6420, LO-6430 Y C-123, DESDE LA N-232 AL LIMITE DE LA PROVINCIA POR FRADEJON".

Nº orden	PROPIETARIO	Polig.	Parcela	CS-Cereal S. Ctra-Carre P-pastos Vv-ña	Superficie afectada (a ²)
13	Francisca Ruiz Miguel	12	51	V.	96
14	Ayuntamiento de Ausejo	12	50	P.	60
15	Virgilio Solé Agustino y Enrique Martínez Munez.	12	47	P.	17
16	Virgilio Solé Agustino y Enrique Martínez Munez.	12	46	V.	36
17	Virgilio Solé Agustino y Enrique Martínez Munez.	12	43A	V.	150
18	Francisco Fernández Ezquerro	12	14	CS.	520
19	Antonio Madorran Mangado	12	13	P.	65
20	Antonio Madorran Mangado	12	10	P.	31
21	Claudio González Ezquerro	12	9	P.	24
22	Pedro de Diego Pascual	12	42	V.	143
23	Antonio Madorran Mangado	10	274	CS.	320
24	Antonio Madorran Mangado	10	275	CS.	132
25	Antonio Madorran Mangado	10	276	CS.	176

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS LO-6420, LO-6430 Y C-123, DESDE LA N-232 AL LIMITE DE LA PROVINCIA POR FRADEJON".

Nº orden	PROPIETARIO	Polig.	Parcela	CS-Cereal S. Ctra-Carre P-pastos Vv-ña	Superficie afectada (a ²)
26	Antonio Madorran Mangado	10	277	CS.	439
27	Antonio Madorran Mangado	10	278	CS.	236
28	Higinio Preciado	10	263	CS.	300
29	Claudio González Ezquerro	12	8	CS.	120
30	Francisco Ezquerro Ezquerro	12	12	CS.	26
31	Francisco Ezquerro Ezquerro	12	11	CS.	47
32	José Luis Ezquerro Ezquerro	12	7	CS.	295
33	José Luis Ezquerro Ezquerro	12	4	CS.	200
34	Antonio Madorran Mangado	12	3	CS.	64
35	Antonio Madorran Mangado	10	265	CS.	86
36	Antonio Madorran Mangado	10	264	CS.	56
37	Comunidad Autónoma	1	262	CS.	48

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA Notificación en expediente sancionador nº 15.515/86

III.B.119

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Asociación Gastronómica Recreativa de la nueva mesa, con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, c/ Duque de la Victoria, 10. Se hace público que, por el Instructor del expediente sancionador nº 15.551/86 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.— En el expediente sancionador número 15.524, seguido contra la Asociación Gastronómica Recreativa de la Buena Mesa por supuestas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar y a la vista de las actuaciones practicadas, contenidas en la denuncia de su razón, se formulan los siguientes CARGOS: Por asociarse con otras personas físicas entre ellas D. Ignacio Luis Moneo Martínez, D.N.I. 16.454.782 para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar al margen de las normas o autorizaciones legales, envite o azar al margen de las normas o autorizaciones legales, habiendo sido levantada a las 2,30 horas del día 18-6-86 una partida clandestina del juego conocido con el nombre del Bacarra de Dos Paños, en el sótano del edificio propiedad del Círculo Logroñés, ubicado en la c/ Duquesa de la Victoria, 10, de Logroño, arrendado a la mencionada Asociación y en la que ésta tiene fijado su domicilio social y participando en el juego nueve personas cuyos nombres constan en el Acta, habiéndose intervenido diverso material no ajustado a los modelos homologados en la Comisión Nacional del Juego como fichas de juego por valor de dos millones trescientas noventa y dos mil cincuenta pesetas (2.392.050), veinticinco mil pesetas (25.000) en billetes de mil, una mesa, un maletín de Skay, tres barajas, un sabot y dos rastrillos, según Acta de Entrada y Registro de la Brigada Especial del Juego de fecha 28-6-86, lo que supone infracción de los artículos 1.3, 4 y 9 del Real Decreto 2709/78, de 14 de octubre, tipificado en el artículo 10.1.B y c y sancionado en el artículo 10.2.a del citado Real Decreto, lo que procede notificar al interesado/a en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que tiene un plazo de ocho días hábiles para contestar a los cargos formulados, a partir de la fecha de la publicación del presente.

Logroño, 6 de marzo de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

Notificación en expediente sancionador número 15.515/86

III.B.120

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Asociación Gastronómica Recreativa de la nueva mesa, con último domicilio conocido en esta capital de Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, 10. Se hace público que:

Acordada la incoación de expediente sancionador número 15.515/86 a la Asociación Gastronómica Recreativa de la Buena Mesa, de Logroño, por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION.— Que por el Ministro del Interior se sancione a la Asociación Gastronómica Recreativa de la Buena Mesa, de Logroño, con dos millones de pesetas (2.000.000 Pts.), por asociarse con otras personas físicas, entre ellas D. Ignacio Luis Moneo Martínez, D.N.I. 16.454.782, para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar al margen de las normas o autorizaciones legales, habiendo sido levantada a las 2,30 horas del día 18-6-86 una partida clandestina del juego conocido

con el nombre de Bacarra de Dos Paños, en el sótano del edificio propiedad del Círculo Logroñés, ubicado en c/ Duquesa de la Victoria, 10, de Logroño, arrendado a la mencionada Asociación y en la que ésta tiene fijado su domicilio social y participando en el juego nueve personas cuyos nombres constan en el Acta, habiéndose intervenido diverso material no ajustado a los modelos homologados en la Comisión Nacional del Juego, como fichas de juego por valor de dos millones trescientas noventa y dos mil cincuenta pesetas (2.392.050 Pts.), veinticinco mil pesetas (25.000 Pts.) en billetes de mil, una mesa, un maletín de Skay, tres barajas, un sabot y dos rastrillos, sin que por la parte se huberen formulado descargos en el plazo que a tal efecto se le concedió; lo que supone infracción de los artículos 1.3, 4 y 9 del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, modificado en por el Real Decreto 2709/78, de 14 de octubre, tipificada en el artículo 10.1.b y c y sancionado en el artículo 10.2.a del citado Real Decreto, lo que procede notificar al interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que tiene un plazo de ocho días hábiles para contestar a los cargos formulados a partir de la fecha de la publicación del presente.

Logroño, 6 de marzo de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

Resolución de sanción

III.B.121

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Ramón González Incera con último domicilio conocido en la calle Luis Barrón, nº 30-32 bajo de esta capital de Logroño, se hace público que por el Excmo. Sr. Ministro del Interior en uso de las competencias que le atribuye el art. 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de fecha 24 de julio de 1981, ha dictado resolución en el expediente sancionador nº 14.197/86 incoado por infracción de la normativa de Juegos de Suerte, envite o azar, al tener instalada una máquina recreativa Tipo B, Modelo MIS DISCO para su explotación en el establecimiento público Bar Salo, de Logroño, c/ Villegas, nº 10, que funcionaba admitiendo hasta seis monedas de 25 pesetas por jugada, imponiendo a D. Ramón González Incera una multa de 800.000 Pts., por considerar la falta cometida como muy grave a tenor de lo prevenido en el art. 21.1 y 19 del mencionado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y de acuerdo el art. 22 del mismo que determina que las infracciones consideradas como muy graves podrán ser sancionadas con multas hasta 1.000.000 Pts.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo voluntario de pago en la Delegación de Gobierno de La Rioja, o caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio, reparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución podrá interponerse ante el Ministerio del Interior recurso de reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción del presente anuncio y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Regulación de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1986.

Logroño, 9 de marzo de 1987.— El Delegado del Gobierno.— P.D. El Secretario General, Adolfo Enrique Millán López.